

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE ASISTE AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN LA CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA”, CONTR 2024/822028

Presidenta: D^a. ISABEL MARÍA MOYA ROCHER D. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ RICO, funcionario en Secretaría General Provincial de Empleo, la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Trabajo Autónomo en Málaga (TELEMÁTICO).
Comunes de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga (TELEMÁTICO).

Vocales:

D^a MARÍA PAZ GALLEGU FERNÁNDEZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga (TELEMÁTICO).

D^a. MARÍA DEL MAR ROMÁN MONTOYA, representante del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga (TELEMÁTICO).

Secretaria:

D^a ELOÍSA MARÍA MOLINA GUILABERT, Jefa de Sección de Gestión Económica de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga (TELEMÁTICO).

En la ciudad de Málaga, a las 08:26 horas, del 4 de febrero de 2025, actuando de conformidad con el artículo 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se comunican, a través de correo electrónico, los miembros designados por Resolución de 11 de diciembre de 2024 e indicados anteriormente. Dichos miembros habían sido convocados mediante correo electrónico para la celebración de la Sesión de la Mesa de Contratación correspondiente al Expediente: CONTR 2024/822028: “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA”

Los miembros de la Mesa declaran la ausencia de conflictos de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación con el siguiente orden del día:

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL MARIA MOYA ROCHER	07/02/2025	
	ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT		
VERIFICACIÓN	PK2jmWTLB42XH48VEQTPA8JSPFJDZU	PÁG. 1/3	



- Análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L. (B-81948069).

Esta Mesa se apoya en el Portal de Licitación Electrónica SIREC, tal y como recoge el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, para el acceso a la documentación correspondiente, garantizando la transparencia y fidelidad de las comunicaciones.

En la anterior sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el 17 de enero de 2025, se acordó elevar al órgano de contratación como propuesta de mejor oferta la presentada por la empresa AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L., y proponer se le requiriera para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que hubiera recibido el requerimiento, aportase la documentación previa a la adjudicación, detallada en el apartado 10.6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 20 de enero de 2025, se puso a disposición de AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L. a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, requerimiento para la presentación de la documentación previa a la adjudicación relacionada en el apartado 2 de la cláusula 10.7. del PCAP. Con fecha 27 de enero de 2025, la licitadora puso a disposición del órgano de contratación a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al mencionado requerimiento.

Visualizada por los miembros de la Mesa la documentación previa a la adjudicación presentada por AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L. se constata que la documentación es correcta de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10.7. del PCAP, con las siguientes excepciones:

- Escritura de constitución.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7.2.a).1. del PCAP, AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L. para acreditar su capacidad de obrar debía aportar la escritura o documento de constitución debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

La escritura de constitución aportada por la licitadora está incompleta, no consta su inscripción en el Registro Mercantil ni el objeto social (faltan los primeros artículos de los estatutos).

AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L. deberá aportar escritura de constitución completa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Habilitación.

Según lo previsto en la cláusula 10.7.2.a).3. del PCAP y el apartado 4 del Anexo I del mismo pliego, AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L. debía acreditar su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos conforme a lo previsto en el Real Decreto 191/2011.

AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L. deberá aportar certificado de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

- Impuesto sobre actividades económicas

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7.2.h) del PCAP, AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L. debía aportar justificante de pago del ultimo recibo del I.A.E. y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto.

AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L. aporta certificación de alta en el I.A.E. (nacional) y declaración de no haberse dado de baja, pero no aporta el último recibo o certificado de estar al corriente.

AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L. deberá presentar justificante de pago del ultimo recibo del I.A.E. o certificado de estar al corriente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL MARIA MOYA ROCHER	07/02/2025	
	ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT		
VERIFICACIÓN	Pk2imWTl R42XH48VEQTPA8JSPFJDZU	PÁG. 2/3	



Por otro lado, AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L., de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7.2.b). del PCAP, debía aportar poder de representación, acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local. Sin embargo, AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L. aporta el poder de representación sin bastanteo.

No obstante, no se considera necesario recabar bastanteo de poderes y facultades, dado que por la letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, María del Mar Román Montoya, en este mismo acto, se realiza juicio de suficiencia de los poderes de las persona físicas que actúan firmando la proposición en nombre y representación de AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L.

La Mesa decide conceder a AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L. un plazo de tres días naturales, conforme a lo estipulado en la cláusula 10.7.3 del PCAP, para que presente, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación de subsanación referida a la escritura de constitución, habilitación e Impuesto de Actividades Económicas mencionada anteriormente. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación será excluida del procedimiento de adjudicación.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:58 horas.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

Vº Bº La Presidenta de la Mesa

Isabel M.ª Moya Rocher

La Secretaria de la Mesa

Fdo.: Eloísa Mª Molina Guilabert

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ISABEL MARIA MOYA ROCHER

07/02/2025

ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT

VERIFICACIÓN

Pk2jmWTLB42XH48VEQTPA8JSPFJDZU

PÁG. 3/3

